



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 26 de Octubre de 2010

Número 4.994

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.113.- Convocatoria y Normas Regulatoras del Premio de las Artes y la Cultura en su XIII edición 2010.

3.129.- PROCESA.-Encomienda de gestión a la Sociedad para el Fomento y la Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta S.A. (PROCESA), relativa a la gestión administrativa para la contratación de la ejecución de obras contenidas en el proyecto complementario de remodelación y Acondicionamiento del Parque de San Amaro en Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.088.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula JT VG 96, marca Peugeot, de color verde oscuro y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.089.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 236 ABD 30, marca Renault, de color azul oscuro y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.090.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AV817 HS, marca Mercedes Benz, de color gris oscuro y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.091.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AS 418 ZR, marca Chrysler, de color azul oscuro y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.092.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula R 342 AGU, marca Renault, de color rojo y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.093.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula BP 632 CG, marca Opel, de color gris metalizado claro y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.094.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula GZ 51 VN, marca Jaguar, de color blanco y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.095.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 2223 YZ 84, marca Peugeot, de color azul oscuro metalizado y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.096.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 6005 VL 27, marca Seat, de color gris y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.097.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 3141 WF 37, marca Audi, de color azul oscuro y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.098.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula L 598 MWF, marca Land Rover, de color azul oscuro y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.099.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula ST DB 76, marca Mercedes Benz, de color beige metalizado y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.100.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula ZA 927 NF marca Land Rover, de color gris metalizado y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.101.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula G 830 BTW, marca Mercedes Benz, de color gris metalizado y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.102.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 162 BZY 59, marca Nissan, de color beige metalizado y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.103.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 9039 XF 63, marca Renault, y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.104.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AZ 16234, de color gris y estacionado en el Parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

3.105.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas pendientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.087.- Emplazamiento a D. Santiago Luis García Blanco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Ceuta, relativa al expediente de declaración de ruina inminente del edificio sito en c/ General Aranda n.º 3, Procedimiento Ordinario n.º 260/2010.

3.114.- Información pública de la incoación del expediente de cesión gratuita para la construcción de centros escolares de las parcelas E2 y F2A, finca registrales 30.630 y 30.631, respectivamente (expte. 96693/2010).

3.127.- Notificación a Dª. Miriam Abselam Mohamed, relativa al expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la vivienda sita en Miramar Chorrillo n.º 9 (expte. 8178/2007).

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

3.106.- Notificación a D. José Raúl Román Conejo, relativa al expediente sancionador n.º FT-228/10.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.116.- Notificación a D. Mohamed Salim El Harrak, relativa al expediente 633/57.

3.117.- Notificación a D. Abdelkader Laghmich, a D. Fatma Zouak y a D. Abderrahaman Ahenjir, relativas a los expedientes 633/31, 466/60 y 634/68, respectivamente.

3.118.- Notificación a D. Mohamed El Haddaoui, a D. Jihane Adbid y a D. Yasir Zarrouq, relativas a los expedientes 658/87, 648/59 y 644/49, respectivamente.

3.119.- Notificación a Dª. Hanae Ait Aoulahyan, relativa al expediente 647/42.

3.120.- Notificación a Dª. Hanan Menouar, relativa a la extinción de tarjeta de familiar residente comunitario.

3.121.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.122.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Argaz, relativa a la extinción de autorización de residencia temporal segunda renovación.

3.123.- Notificación a Dª. Layla Guernoun, relativa a la suspensión del procedimiento administrativo de solicitud de tarjeta familiar de residente comunitario.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.115.- Notificación a D. Carlos Galet Palomares, relativa al expediente n.º SAN51201077SC.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.109.- Notificación a D. Pablo A. Benítez Cantero, a Dª. Julia Aguinalde Aguinalde y a D. Mohamed Mohamed Abderrahaman, relativas a los expedientes 51/85/J/2008, 51/48/J/2010 y 51/51/J/2010, respectivamente.

3.110.- Notificación a D. Hamed Mohamed Hassan y a Dª. Yamina Mohamed Ahmed Cherif, relativas a los expedientes 51/2-L/10 y 51/3-L/10, respectivamente.

3.111.- Notificación a D. Mustafa Ali Mohamed Lemague, relativa al expediente 51/44/I/2010.

3.112.- Notificación a Dª. Sohora Mufeddal Mohamed, relativa al expediente 51/59/J/2010.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.085.- Notificación a D. Karim Ahmed Ahmed y a D. Lordin Enfedad Ahmed, relativas a los expedientes de declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

3.124.- Notificación a D. Mohamed El Hassan Delgado, relativa a la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.108.- Notificación a D. Riad Mohamed, a D. El Jaaydi Jilali y a D. Chair Hassan, relativas a controles de presencia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

3.107.- Citación a D^a. Hanna Bumedian Ahmed, relativa al procedimiento Despido/Ceses en General 440/2010.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número 5 de Ceuta

3.086.- Notificación a D. Juan Carlos Rando Lopera, relativa al procedimiento Verbal Desahucio Falta Pago 356/2008.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.128.- PROCESA.- Adjudicación definitiva a Corsan Corviam Construcción S.A., de las obras contenidas en los proyectos básicos y de ejecución para la dotación de infraestructuras básicas y remodelación de servicios en Vial San Daniel y adyacentes en Bda. Ppe. Alfonso (expte. 79/2010).

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.085.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTES	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5103055799	KARIM AHMED AHMED	45093529	CEUTA	05/10/2010
5103084333	LORDIN ENFE DAD AHMED	45099943	CEUTA	05/10/2010

Ceuta, 14 de octubre de 2010.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

3.086.- En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA

En Ceuta, a veintitrés de septiembre de dos mil diez.

Vistos por mí, D.ª Patricia María Rubio Sánchez, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal sobre Desahucio por falta de pago de las rentas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 356 del año 2008, a instancia de D. JOSÉ FRANCISCO MONTES RAMOS, como administrador de D. Alberto Barchilón Cohén, representado por la Procuradora D.ª Esther González Melgar y asistido por el Letrado D. Javier Cabinas Martos, contra D. JUAN CARLOS RANDO LOPERA, como parte arrendataria, declarado en rebeldía, de acuerdo con el siguiente

FALLO

QUE ESTIMANDO íntegramente la demanda formulada por la Procuradora D.ª Esther González Melgar, en nombre y representación de D. JOSÉ FRANCISCO MONTES RAMOS, como administrador de D. Alberto Barchilón Cohén, contra D. JUAN CARLOS RANDO LOPERA, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio celebrado entre las partes, respecto del local sito en calle Agustina de Aragón, n.º 2, local número 1, de esta Ciudad, condenando a la parte demandada a que la desaloje y la ponga libre y expedita a disposición de la actora dentro del plazo legal, con expresa imposición de costas. Asimismo se condena a la parte demandada a abonar a la actora 13.150,92 euros, más los intereses legales correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN, dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo

PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada fue la presente Sentencia por la Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan Carlos Rando Lopera, con DNI. 45078020R, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a 23 de septiembre de 2010.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.087.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Fomento, se acuerda la remisión del expediente administrativo de declaración de ruina de inmueble sito en calle General Aranda, n.º 3, al Procedimiento Ordinario número 260/2010, interpuesto por CEBINGO, S. A., contra la Consejería de Fomento.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a D. Santiago Luís García Blanco, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 21 de octubre de 2010.- LA JEFA DE NEGOCIADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen María Morales Reyes.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.088.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: JT VG 96
Marca: Peugeot
Color: Verde oscuro
Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.089.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: 236 ABD 30
Marca: Renault
Color: Azul oscuro
Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación

del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.090.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: AV 817 HS
Marca: Mercedes Benz
Color: Gris oscuro
Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.091.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Descononido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: AS 418 ZR
Marca: Chrysler
Color: Azul oscuro
Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.092.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Descononido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: R 342 AGU
Marca: Renault
Color: Rojo
Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles

interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.093.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Descononido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: BP 632 CG
Marca: Opel
Color: Gris metalizado claro
Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.094.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido.
 Domicilio: Desconocido.
 Matrícula: GZ 51 VN
 Marca: Jaguar
 Color: Blanco
 Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y em aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.095.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido.
 Domicilio: Desconocido.
 Matrícula: 2223 YZ 84
 Marca: Peugeot
 Color: Azulñ oscuro metalizado
 Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y em aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y

Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.096.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Desconocido.
 Domicilio: Desconocido.
 Matrícula: 6005 VL 27
 Marca: Seat
 Color: Gris
 Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y em aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.097.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Descononido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: 3141 WF 37
Marca: Audi
Color: Azul oscuro
Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.098.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Descononido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: L 598 MWF
Marca: Land Rover
Color: Azul oscuro
Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación

del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.099.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Descononido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: ST DB 76
Marca: Mercedes Benz
Color: Beig metalizado
Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.100.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Descononido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: ZA 927 NF
Marca: Land Rover
Color: Gris metalizado
Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y em aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.101.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Descononido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: G 830 BTW
Marca: Mercedes Benz
Color: Gris metalizado
Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y em aplicación

del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.102.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Descononido.
Domicilio: Desconocido.
Matrícula: 162 BZY 59
Marca: Nissan
Color: Beig metalizado
Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y em aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.103.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Descononido.
 Domicilio: Desconocido.
 Matrícula: 9039 XF 63
 Marca: Renault
 Color:
 Zona: Parking de abonados de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.105.- El artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado se hace pública notificación de las siguientes liquidaciones que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones, siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso los recargos de demora y apremio.

Ceuta, 15 de octubre de 2010.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.104.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Propietario: Descononido.
 Domicilio: Desconocido.
 Matrícula: AZ 16234
 Marca: Desconocida
 Color: Gris
 Zona: Parking de usuarios de la estación marítima.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos amotor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010- EL PRESIDENTE.-
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TARIFA	EUROS
GAMERO Y FERRER	SARCHAL Nº 14	CEUTA	C/10/19819	02/08/10	T7	21,54
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	CEUTA	C/10/16818	11/06/10	T7	27,41
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/10/16859	11/06/10	T7	54,83
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/10/16867	11/06/10	T7	54,83
SANCHEZ CUESTA, MANUEL	CL GALEA (EDIF. T. MEDITERRAN	CEUTA	C/10/16875	11/06/10	T7	370,49
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/10/19597	08/07/10	T7	54,83
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/10/19605	08/07/10	T7	54,83
SANCHEZ CUESTA, MANUEL	CL GALEA (EDIF. T. MEDITERRAN	CEUTA	C/10/19611	08/07/10	T7	370,49
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/10/21202	23/07/10	TR	55,46
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/10/21909	29/07/10	TR	55,46
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/10/22268	31/07/10	TR	55,46
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/10/23367	18/08/10	T7	54,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/10/23377	18/08/10	T7	27,41
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/10/23394	18/08/10	T7	21,54
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/10/23380	18/08/10	T7	54,83
GONZALEZ IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	CEUTA	C/10/23326	18/08/10	T7	19,38
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/10/23347	18/08/10	T7	54,83
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33.	CEUTA	C/10/23321	18/08/10	T7	54,83
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/10/23950	20/08/10	TR	55,46
MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L.	CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR	CEUTA	C/10/24532	26/08/10	TR	55,46
NUTROSA ALIMENTACION CEUTA,S	CL CERVANTES 14	CEUTA	C/10/23406	18/08/10	T7	1.199,70
GAMERO Y FERRER	SARCHAL Nº 14	CEUTA	C/10/23398	18/08/10	T7	21,54
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/10/23374	18/08/10	T7	54,83
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/10/23317	18/08/10	T7	54,83
RAMOS OLIVA FERNANDO	APARTADO DE CORREOS Nº 513	CEUTA	C/10/23344	18/08/10	T7	352,86
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/10/23366	18/08/10	T7	27,41
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/10/23369	18/08/10	T7	54,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/10/23370	18/08/10	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/10/23371	18/08/10	T7	27,41
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	CEUTA	C/10/23375	18/08/10	T7	54,83
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRO N.2	CEUTA	C/10/23378	18/08/10	T7	27,41
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/10/25207	08/09/10	T7	54,83
RAMOS OLIVA FERNANDO	APARTADO DE CORREOS Nº 513	CEUTA	C/10/25260	08/09/10	T7	352,86
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/10/25301	08/09/10	T7	27,41
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/10/25304	08/09/10	T7	54,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/10/25305	08/09/10	T7	54,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/10/25306	08/09/10	T7	27,41
MED TAIEB, MOHAMED	CL VIÑAS N.28	CEUTA	C/10/25310	08/09/10	T7	54,83
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRO N.2	CEUTA	C/10/25313	08/09/10	T7	27,41
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	CEUTA	C/10/23346	18/08/10	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6-6*	CEUTA	C/10/23351	18/08/10	T7	27,41
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	CEUTA	C/10/23355	18/08/10	T7	27,41
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/10/23368	18/08/10	T7	54,83
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/10/23376	18/08/10	T7	54,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	CEUTA	C/10/25262	08/09/10	T7	54,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6-6*	CEUTA	C/10/25269	08/09/10	T7	27,41
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	CEUTA	C/10/25275	08/09/10	T7	27,41
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/10/25303	08/09/10	T7	54,83
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/10/25311	08/09/10	T7	54,83
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/10/25309	08/09/10	T7	54,83
GAMERO Y FERRER	SARCHAL Nº 14	CEUTA	C/10/25357	08/09/10	T7	21,54
NUTROSA ALIMENTACION CEUTA,S	CL CERVANTES 14	CEUTA	C/10/25365	08/09/10	T7	1.199,70
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/10/25312	08/09/10	T7	27,41
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/10/25302	08/09/10	T7	54,83
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/10/25315	08/09/10	T7	54,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/10/25263	08/09/10	T7	54,83
GONZALEZ IBAQEZ, PILAR	MENDOZA, 10-7.A	CEUTA	C/10/25223	08/09/10	T7	19,38
MEJILLONES MARISCOS CEUTA, S.L.	CL. SALUD TEJERO N.º 16 (CAMAR	CEUTA	C/10/25347	08/09/10	T7	21,54
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33	CEUTA	C/10/25213	08/09/10	T7	54,83

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

3.106.- D.^a ISABEL M.^a PUIGDENGOLAS ROSAS, CAPITÁN AUDITOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación del Pliego de Cargos así como el cambio de nombramiento de instructor y secretario en el expediente sancionador número FT-228/10, mediante correo certificado con acuse de recibo, siendo ésta infructuosa, y no habiendo hecho su comparecencia, por el presente se pone en conocimiento de D. JOSÉ RAÚL ROMÁN CONEJO, con DNI 45094066J, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación del Pliego de Cargos del Expediente Gubernativo número FT-228/10, al que tendrá diez días hábiles para presentar las alegaciones y darle vista del expresado expediente.

Ceuta, a 21 de octubre de 2010.- LA CAPITÁN AUDITOR.- Fdo.: Isabel M.^a Puigdengolas Rosas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

3.107.- D.^a NURIA GIRÓN ROMÁN, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. RACHID BADRI, contra BUMEDIAN AHMED HANNA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el número 440/2010, se ha acordado citar a BUMEDIAN AHMED HANNA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre de 2010, a las 11:50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y prueba de interrogatorio de parte, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a BUMEDIAN AHMED HANNA, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 20 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.108.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
X1076032T	RIAD MOHAMED
X3068814Q	EL JAAYDI JILALI
X3868124F	CHAIB HASSAN

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante los Técnicos Orientadores del Área de Tramitación en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el SPEE podría constituir una infracción leve o grave, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 .a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto, con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente.

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

Si además es usted perceptor de algún tipo de prestación por desempleo o subsidio, podrá ser objeto de la sanción prevista en el artículo 47.1 del R.D. Leg 5/2000, de 4 de agosto.

En Ceuta, a 18 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.- Pedro Soriano Laveda.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta

3.109.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/85/J/2008	BENITEZ CANTERO, Pablo A.
51/48/J/2010	AGUINAGALDE AGUINAGALDE, Julia
51/51/J/2010	MOHAMED ABDERRAHAMAN, Mohamed

Ceuta, a 15 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Álvarez Manzanedo.

3.110.-La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/2/L/10	MOHAMED HASSAN, Hamed
51/3/L/10	MOHAMED AHMED CHERIF, Yamina

Se advierte a los interesados que podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Ceuta, a 13 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Álvarez Manzanedo.

3.111.-La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/44/I/2010	ALI MOHAMED LEMAGUE, Mustafa

Ceuta, a 13 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Álvarez Manzanedo.

3.112.-La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/59/J/2010	MUFEDDAL MOHAMEDUE, Sohora

Ceuta, a 14 de octubre de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Angel Álvarez Manzanedo.

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.113.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D^a. M^a. Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 21/06/07 al amparo de lo establecido en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los arts. 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer tiene prevista la convocatoria del Premio de las Artes y la Cultura, en su XIII edición - 2010.

Se ha cumplimentado el trámite de consignación presupuestaria del importe del Premio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 04/05/2000 se aprueba la creación del mencionado galardón y sus normas reguladoras, con rectificación de las mismas mediante acuerdo plenario de 20/06/05, siendo su objeto fomentar las artes y la cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en la ciudad.

La base quinta establece que el plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el B.O.C.CE.

La base sexta dispone que el premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de Cultura que designará el resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se convoca el Premio de las Artes y la Cultura, en su XIII edición -2010-, de acuerdo con las normas reguladoras del mismo, que se adjuntan a la presente.

2.- La composición del Tribunal Seleccionador será la siguiente: - Presidente: Da. María Isabel Deu del Olmo.

- Vocales:

D. Manuel Merlo García del Vello.

D^a. Rosa Gómez Founaud.

D^a. Cristina Querol Gutiérrez.

- Secretario: D^a. María Dolores Pastilla Gómez.

3.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- LA CONSEJERA.

XIII EDICIÓN PREMIO DE LAS ARTES Y LA CULTURA

NORMAS REGULADORAS

Primera.- Objeto.- El Premio tiene por objeto fomentar las artes y la cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en la Ciudad.

Segunda.- Dotación.- El Premio de las Artes y la Cultura estará dotado con 3.000,00 • y un diploma acreditativo del mismo.

Tercera.- Menciones honoríficas.- Podrán concederse menciones honoríficas que galarden a personas o entidades que, no habiendo alcanzado el Premio de las Artes y la Cultura, hayan destacado en los trabajos y actividades que tal premio recompensa.

Cuarta.- Candidaturas.-

1) Podrán proponer candidaturas al premio cualquier persona o entidad mediante instancia dirigida al Presidente de la Ciudad, acompañando una breve memoria explicativa de la labor artística y/o cultural por la que se considera que el candidato es merecedor del premio. En caso de que el candidato

no coincida con el firmante de la solicitud se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

2) La solicitud se presentará en sobre cerrado con la inscripción "Premio de las Artes y la Cultura", en el Registro General de la ciudad de Ceuta o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Los miembros del Tribunal Seleccionador podrán, asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.C.E. (En la Convocatoria 2010, el plazo de presentación de solicitudes es del 27 de octubre al 5 de noviembre, ambos incluidos).

Sexta.- Tribunal Seleccionador.- El premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de Cultura que designará al resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

Séptima.- Proceso de selección.- El Tribunal Seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

Octava.- Adjudicación.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Novena.- Créditos presupuestarios.- Los gastos derivados de la concesión del premio se satisfarán con cargo a los créditos consignados para este fin en los presupuestos de la Consejería con responsabilidad en materia de Cultura.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.114.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 22 de Octubre de 2010, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 14 de diciembre de 2009 tiene entrada escrito en el Registro General de la Ciudad, escrito de la Dirección Provincial de Educación en Ceuta, donde se solicita la cesión de las parcelas E2 y F2 dentro de Loma Colmenar dentro del Plan Parcial de la Actuación Residencial Industrial Loma Colmenar ante la necesidad de programar nuevas construcciones educativas Institutos y colegios en la Ciudad.-Las parcelas E2 (Finca Registral 30.630) y F2A (Finca registral 30.631) forman parte del Plan Parcial Loma Colmenar y del Proyecto de reparcelación Voluntaria de los terrenos incluidos en la primera fase de la actuación urbanística Residencial Industrial Loma Colmenar aprobado definitivamente por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 11 de diciembre de 2006, correspondiéndole a la Ciudad Autónoma de Ceuta las citadas parcelas por cesión obligatoria y con el carácter de dominio público – Equipamiento educativo. Las parcelas en cuestión fueron adquiridas por expropiación dentro del Proyecto de tasación Conjunta de Actuación Urbanística (Loma Colmenar) aprobado inicialmente el 8 de febrero de 2002 (B.O.C.CE. N° 4.87 de fecha 15 de febrero de 2002) y definitivamente el 16 de octubre de 2002.-2º.-La parcela E2 de uso equipamiento educativo de forma irregular perteneciente al Plan Parcial de Ordenación urbana de Ceuta. Tienen una extensión superficial de treinta y nueve áreas noventa y seis centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, es decir 3.996,41m2. Linda al norte , parcela D2 y limite de la actuación; al sur, calle G, parcela F2A y límite de la actuación; al este parcela D2 y calle G y al oeste límite de la actuación.-Edificabilidad máxima: 0,40m2/m2.-Titulo: Adjudicación en pleno dominio por reparcelación.

Nº de referencia catastral 8732302TE8783S0001PU.- La parcela F2A uso equipamiento educativo y tipología EGB de forma irregular perteneciente al Plan Parcial de Ordenación urbana de Ceuta. Tienen una extensión superficial de setenta y dos áreas, veintiséis centiáreas y treinta decímetros cuadrados, es decir 7.226,30 m2. Linda al norte, parcela E2 y limite de la actuación y calle G al sur, pasillo de servicios y limite de la actuación; al ESTE calle G y pasillo de servicios y al oeste límite de la actuación.-Edificabilidad máxima: 0,40m2/m2. Título: Adjudicación en pleno dominio por reparcelación.-Nº de referencia catastral 8732303TE8783S0001LU.-3º.- Mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2010 se acordó la aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica de las parcelas E2 y F2, quedando calificadas como bien patrimonial.-4º.- Consta en el expediente:1.-Solicitud de la dirección Provincial de Educación donde se justifica que el fin de la cesión es la construcción de centros escolares, lo que redundaría en beneficio de los habitantes del término municipal.-2.Consta nota simple del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad municipal de las del reglamento de bienes, por tanto los bienes que se pretenden ceder no están afectados por ningún plan urbanístico que impida o modifique el destino previsto para la misma y que no son necesarios para la Ciudad Autónoma ni es previsible que lo sean en los diez próximos años.-4.Consta Certificado de la Secretaria General de la Corporación de que la parcelas finca registral nº 30.630 y 30.631 figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la calificación de Patrimonio Municipal del Suelo .-5.-Consta solicitud de Informe al Interventor en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.-Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-SEGUNDO.- El art. 276 del Texto Refundido de 26 de junio de 1992 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana dispone que "Los Ayuntamientos que dispongan de planeamiento general deberán constituir su respectivo Patrimonio Municipal del suelo, con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento. Los bienes del Patrimonio Municipal del suelo constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales y los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente a la administración por su equivalente metálico, se destinarán a la conservación y ampliación del mismo."El art. 280 del mismo texto legal establece que "Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico."La actuación que se pretende podría calificarse como de "interés social". Se presupone que al tratarse de la construcción de centros escolares equipamiento educativo que tiene la consideración de equipamiento urbano para uso dotacional, la calificación de esta actuación como de interés social podría entenderse implícita con la aprobación definitiva de la cesión por parte del Pleno de la Asamblea.- TERCERO.-- El art.92 del TRLS76 determina que las enajenaciones de terrenos del Patrimonio estarán supeditadas a la conveniencia de edificarlos o al cumplimiento del Plan General, dentro de los plazos que, en uno u otro caso, se señalen. El art. 167 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana señala que cuando la permanencia de los usos a que se destinen los terrenos lo requiera, las Entidades Locales...podrán ceder directamente, por precio inferior al de coste o con carácter gratuito, el dominio de terrenos a favor de Entidades o Instituciones Públicas para destinarlos a fines que redunden en beneficio manifiesto de los respectivos municipios.- CUARTO.-El art. 79 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril modificada parcialmente por Ley11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre define el patrimonio de las Entidades Locales. El art. 79 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, determina en el apartado 2º que "los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a Entidades e Instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro".-En el escrito presentado por la Dirección Provincial de Educación se justifica la finalidad de la cesión que se pretende al Ministerio de Educación para la construcción de centros escolares en Loma Colmenar.-QUINTO.- El art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio dispone que «1. En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto

favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a los siguientes requisitos: a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.-b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.-c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.-d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los próximos diez años.-f) Información pública por plazo no inferior a quince días."-El art. 173 RD2568/1986, de 28 de noviembre determina en el apartado b) que "siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial será necesario el informe previo del Secretario y además, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de este tipo de acuerdos".-SEXTO.- El art. 111 del RD 1376/1986, de 13 de junio (RBEL) en cuanto al destino y uso de los bienes cedidos.-El art. 113 del RD 1376/1982, de 13 de junio (RBEL) determinan la necesidad de depurar la situación física y jurídica de los bienes que se pretendan enajenar.-SÉPTIMO.-

Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y que incluye Patrimonio Municipal del Suelo, y para iniciar el expediente de cesión gratuita para posteriormente elevar la propuesta al Pleno, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 06 de noviembre de 2009 modificado por Decreto de fecha 06 de octubre de 2010 .

PARTE DISPOSITIVA

Incóese expediente de cesión gratuita para la construcción de centros escolares de las parcelas E2 y F2A fincas registrales 30.630 y 30.631 respectivamente descritas en los antecedentes de esta resolución, al Ministerio de Educación.- Sométase a trámite de información pública, por plazo de 20 días en cumplimiento del art. 110. 1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero, para lo cual se anunciará en el B.O.C.CE., a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.

V.º B.º: EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08.- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (Resolución SG de 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.- Francisca Sánchez Aranda.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.115.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. CARLOS GALET PALOMARES	SAN51201077SC	C/ Millán Astray, 21 Esc. C, Pt. 5 CEUTA.	Art. 33.5 Ley de Costas.	27/08/2010	90,15•
DNI. 45.076.674D					

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio. Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 19 de octubre de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.116.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
633/57	MOHAMED SALIM EL HARRAK	X-03137706-T	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 5 de octubre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

3.117.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
633/31	ABDELKADER LAGHMICH	X-3180227-V	MARROQUÍ	TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO
466/60	FATIMA ZOUAK	X-05795710-D	MARROQUÍ	ARCHIVO DE EXPEDIENTE GENERAL
634/68	ABDERRAHMAN AHENJIR	X-71117170-G	MARROQUÍ	TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE COMUNITARIA

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 13 de octubre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

3.118.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
658/87	MOHAMED EL HADDAOUI	X-7088316-Q	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA
648/59	JIHANE ADBIB	X-6885848-Q	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA
644/49	YASIR ZARROUQ	Y-1432498	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 13 de octubre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

3.119.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
647/42	HANAE AIT AOULAHYAN	X-9595318-V	MARROQUÍ	TARJETA DE AUDIENCIA

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 13 de octubre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

3.120.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de las resolución de extinción de tarjeta de familiar de residente comunitario a Da. HANAN MENOUAR, de nacionalidad marroquí, provisto de NIE X-9682279-X recaída en el expediente 653/90, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presentes resoluciones que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, 13 de octubre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

3.121.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de las resoluciones de autorizaciones administrativas a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN CONCEDIDA
657/54	JORGE BLADIMIR	X-4666917-X	ECUATORIANA	AUTORIZACIÓN RESIDENCIA LARGA DURACIÓN
657/90	CASTILLO MATAILO FATIMA ZOHRA EDIDIB	Y-1324499-N	MARROQUÍ	TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO
614/94	ALI BUCHTA ABDEL LAH	X-3210818-H	MARROQUÍ	CÉDULA DE INSCRIPCIÓN
387/74	KIM HO HO	X-1211587-Q	COREA DEL SUR	CEDULA DE INSCRIPCIÓN

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 5 de octubre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

3.122.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de las resolución de extinción de autorización de residencia temporal segunda renovación a D. MOHAMED AHMED ARGAZ, de nacionalidad marroquí, provisto de NIE X-2916342-B recaída en el expediente 504/95, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presentes resoluciones que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, 5 de octubre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

3.123.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de la resolución de acuerdo de suspensión del procedimiento administrativo de solicitud de tarjeta de familiar de residente comunitario a D^a. LAYLA GUERNOUN, de nacionalidad marroquí, provista de NIE X-7018462-N recaída en el expediente 616/63, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presentes resoluciones que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, 5 de octubre de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.124.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 19 de octubre de 2010.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5103385399	MOHAMED EL HASSANI DELGADO	45112109	CEUTA	13/10/2010

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.127.- El Instructor del Expediente Sancionador que se sigue contra Da. Miriam Abselam Mohamed, por la presunta comisión de la Infracción Urbanística, ha dictado con fecha 15 de Febrero de 2.010, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION,

"ANTECEDENTES DE HECHO.- Mediante resolución del Consejero de Fomento (04-1109) se incoa a D. Miriam Abselam Mohamed expedientes, tanto para la protección de la legalidad urbanística infringida como sancionador, por la ejecución de obras sin licencia –que no pueden ser legalizadas- en vivienda sita en Miramar Chorrillo nº 9 (referencia catastral 9732802), concediéndose un plazo de alegaciones (15 días).- Da. Miriam Abselam Mohamed con fecha 13 de enero de 2.010 (dentro de plazo) presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta que las obras se realizaron antes de que ella habitase la vivienda, y que fueron ejecutadas

por Da. Mina Chaib Haddu, abonando una multa por ello. Consta en el expediente informe del Jefe de Negociado (10-02-10) en el que constata que consultados los registros de la Consejería de Fomento no consta autorización de obras a favor D. Mina Chaib Hadu, ni expediente de procedimiento de disciplina urbanística, figurando sólo una petición de visita de inspección a su vivienda (expediente 14.891/99).- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.- 1.- El art.18 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RPEPS), dispone que "concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en las que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se pondrá la declaración de no

existencia de infracción o responsabilidad".- A la vista de los antecedentes expuestos, se considera probado que D. Miriam Abselam Mohamed –como promotora- ha ejecutado obras consistentes en 40 m² de nueva edificación en planta, de acuerdo con lo informado por los Servicios (informe n° 1224/07). Las referidas obras no pueden ser legalizadas habida cuenta que se han realizado en terrenos calificados como dotacional para espacios libres públicos de ámbito litoral.. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54.3 Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio, en adelante RDU esta conducta se tipifica como grave.- El art. 90.2 Reglamento de Disciplina Urbanística dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior (90.1) no fueren legalizables, se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento.- El artículo 154. f) de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU) aprobada por el Pleno de la Asamblea el 14 de agosto de 1996, dispone que constituye infracción urbanística, en materia de edificación, los actos que se realicen con vulneración de las condiciones establecidas en la legislación urbanística.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.1.1° RDU, la sanción que correspondería imponer al expedientado consistiría en una multa del 10 al 20% del valor del suelo afectado, cuando el hecho que impida el uso o produzca la perturbación origine una situación permanente.- Para la graduación de las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de cada uno de los infractores (art. 228. Cinco TRLS/76, y en similares términos el 63 RDU).- Si no existiesen circunstancias atenuantes ni agravantes, de acuerdo con la jurisprudencia, la sanción procedente será la que corresponda al grado medio de la banda de porcentajes previstos por el precepto urbanístico aplicable, por tanto, la sanción a imponer de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 RDU sería del 15% del valor de las obras ejecutadas, esto es 2.632,26 • (15% de 17.548,40 E).- 3°.- El art. 19.1 RPEPS dispone que la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.- 4°.- Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 4 de noviembre de 2009 se designa instructor del procedimiento a Francisco Navas Ponte.- Por lo anterior se eleva al órgano competente la siguiente PROPUESTA: 1°.- Se desestiman las alegaciones presentadas por D. Miriam Abselam Mohamed.- 2°.- Se propone sancionar a D. Miriam Abselam Mohamed –como presunta autora- de la comisión de infracción urbanística grave consistente en la ejecución de obras sin licencia en vivienda sita en Miramar Chorrillo n° 9 (referencia catastral 9732802) con multa de 2.632,26 • (15% de 17.548,40 •)".

Acompañar a esta propuesta de una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

Advertir al responsable de la infracción que frente a esta propuesta de resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, en el plazo de quince (15) hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente

propuesta de resolución, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo, y a cuyo término el Excmo. Sr. Consejero de Fomento dictará la Resolución Definitiva que corresponda.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Miriam Abselam Mohamed, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

V.º B.º: EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08.- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Leopoldo Torroba López.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.128.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 29 de septiembre de 2010, se aprueba la adjudicación definitiva de las "Obras contenidas en los proyectos básico y de ejecución para la dotación de infraestructuras básicas y para la remodelación de servicios en Vial San Daniel y adyacentes en Barriada Príncipe Alfonso" (expte n° 79/2010).

Entidad contratante: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 79/10

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.procesa.es

II.- Objeto del contrato:

La ejecución de las obras contenidas en los proyectos básico y de ejecución de "Dotación de infraestructuras básicas en vial San Daniel y adyacentes en Barriada Príncipe Alfonso" y de "Remodelación de servicios en vial San Daniel y adyacentes en Barriada Príncipe Alfonso, con el fin de paliar y resolver la falta de infraestructuras de todo tipo en dicha Barriada. Todo ello de acuerdo con el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y el mencionado proyecto.

Dado que ambos proyectos abarcan el mismo ámbito de actuación y se prevén intervenciones diferentes en el mismo espacio, se hace necesaria la licitación conjunta de dichos proyectos, con el fin de evitar posibles interferencias entre las obras contempladas en cada uno de ellos.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Medio de publicación del anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 2 de julio de 2010. Perfil del contratante, fecha 2 de julio de 2010.

Prensa, fecha 3 de julio de 2010.

Presupuesto base de licitación:
 Importe total: (2.752.084,00 euros).
 Importe estimado: (2.501.894,55 euros).

Adjudicación:

Fecha de adjudicación: 29 de septiembre de 2010.

Adjudicatario: **CORSAN CORVIAM ONSTRUCCIÓN S.A.** Presupuesto: 2.071.261,50.- euros, impuestos y gastos incluidos.

Financiación:

Dicho presupuesto queda desglosado para cada uno de los proyectos del modo siguiente:

- Proyecto para la Dotación de infraestructuras básicas en vial San Daniel y adyacentes en Barriada Príncipe Alfonso: 1.226.887,00 euros, más el 10% de IPSI, lo que hace un total de un millón trescientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cinco euros con setenta céntimos (1.349.575,70 euros), que serán financiados con cargo al Tema 2.46 "Tratamiento del agua (residuales)" del Programa Operativo FEDER-COHESIÓN 2007-2013, en un 80% con recursos procedentes del FEDER-COHESIÓN y en un 20% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Proyecto para la Remodelación de servicios en vial San Daniel y adyacentes en Barriada Príncipe Alfonso: 656.078,00 euros, más el 10% de IPSI, lo que hace un total de setecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco euros con ochenta céntimos (721.685,80 euros), que serán financiados con cargo al Tema 5.61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Programa Operativo FEDER Ceuta 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Plazo de Ejecución: 7 meses a contar desde la firma del acta de inicio.

Ceuta, 22 de octubre de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- PDF, La Jefe de Sección.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.129.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D^a. Yolanda Bel Blanca, en virtud de decreto de delegación de 6 de noviembre de 2009 otorgado por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 1 I.e) del Reglamento de Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de octubre de 2009, la Ciudad Autónoma de Ceuta suscribe contrato con la empresa DRAGADOS, S.A.

para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de "Remodelación y Acondicionamiento del Parque de San Amaro en Ceuta", redactado por el Arquitecto de PROCESA D. Ángel Moreno Cerezo, por importe de 2.698.411,54 euros, cuyo objetivo es lograr una importante mejora de las instalaciones, manteniendo su esencia y configuración actual.

Con fecha 3 de septiembre de 2010, el Director Facultativo de las obras informa que durante la ejecución de las obras han surgido una serie de imprevistos que hace necesaria la redacción de un proyecto complementario que se han ido dando en el transcurso de las obras que no estaban contempladas en el proyecto principal, entre ellas: construcción de un canal artificial, ejecución de un puente de madera en el arroyo, canalización eléctrica a lo largo del vial que lleva desde el Parque San Amaro hasta el control de transformación más próximo, mobiliario urbano necesario para contemplar las citadas obras. Estas actuaciones se consideran imprescindibles para la normal ejecución de la obra contratada, estimándose un presupuesto para dichos trabajos de 535.634,69 euros, que supone un 19'85% del proyecto original.

La Sociedad de Fomento PROCESA tiene por objeto la promoción del desarrollo económico y social de Ceuta, incluyéndose entre otras tareas que se describen en su objeto social, la ejecución de las acciones que, en desarrollo de sus competencias, la Ciudad Autónoma de Ceuta pueda encomendarle.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en su apartado 1) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.º- El apartado 3.º del art. 15 de la mencionada Ley indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdo que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3.º- La Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el presidente de la Ciudad por Decreto de 6 de noviembre de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

1.º- Encomendar a la Sociedad para el Fomento y la Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta S.A., en

anagrama PROCESA, la gestión administrativa de la contratación de la ejecución de las obras complementarias de las de Remodelación y Acondicionamiento del Parque de San Amaro en Ceuta, redactado por Arquitecto de PROCESA, D. Ángel Moreno Cerezo, hasta la total finalización de la misma.

2º.- Señalar que esta encomienda de Gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3º.- Indicar que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta la total finalización de la contratación, si bien la

Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4º.- Notificar que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

4º.- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

5º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

Ceuta, 21 de octubre de 2010.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA